

EXTRACTO ACTA SESIÓN ORDINARIA 24 FEBRERO 2022

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Francisco Gil Serantes

- Concejales:
- D. Marcelino Yeregui García
 - D. Aingeru Pérez Iradiel
 - D. Óscar Aóiz Berango
 - D^a María Mercedes Ochoa León
 - D. Guillermo Elcano Alfaro
 - D^a Mariana Zarate Ganán

Secretaria: D^a. Joana Estanga Urroz

1) Aprobación si procede, del acta de la última sesión del Pleno de fecha 28/01/2022 (acta nº 1/2022):

El Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, acta número 1/2022, cuya copia ha sido repartida con la convocatoria a los corporativos.

Interviene el Sr. Aóiz indicando que no se ha recogido en el acta parte de su intervención en ruegos y preguntas, la Sra. Secretaria contesta que en el acta se han recogido los ruegos y preguntas que formuló, siendo el resto de la intervención manifestaciones de opinión pero no preguntas concretas.

No habiendo ninguna otra observación con respecto de la misma, queda aprobada por unanimidad de los corporativos asistentes que, a continuación, proceden a su firma.

2) Resoluciones de Alcaldía.

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 25 de enero de 2022, que van de la Resolución número 6/2022, del 25/01/2022, al número 20/2022, de fecha 16/02/2022. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

En cuanto a la Resolución nº15/2022, del siguiente tenor literal, se procede a su ratificación por seis votos a favor, y la abstención del Sr. Elcano por incurrir en causa de abstención:

---"RECURSO ALZADA 21-02407 INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA: ESCRITO DE ALEGACIONES.

"Dada cuenta de la Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 14 de enero 2022, notificando la interposición del Recurso de Alzada número 21-02408 por DON GUILLERMO ELCANO ALFARO contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2021, sobre aceptación de reanudación en la adjudicación de aprovechamiento comunal y descuento del segundo trimestre del importe anual de la adjudicación.

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 5/2022 de fecha 25/01/2022, ratificada por acuerdo Plenario de fecha 28/01/2022 por la que se acuerda remitir al T.A.N. el expediente administrativo y emplazar a los interesados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de Desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra (Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre).

En ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21.1 letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dada la urgencia del plazo otorgado por el Tribunal Administrativo de Navarra sin que esté prevista sesión de Pleno para tratar el

asunto antes de finalizar dicho plazo, ESTA ALCALDÍA HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Miranda de Arga en relación con el Recurso de Alzada número 21-02407 y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el resto de documentación.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su ratificación en la próxima sesión y, con su resultado, trasladarlo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Lo manda y firma el Señor Alcalde y Presidente, de lo que yo, la Secretaria del Ayuntamiento, y a los solos efectos de la fe pública, certifico, en Miranda de Arga, a 9 de febrero de 2022.”

3) Desafectación y segregación de parte de la subparcela C de la parcela 331 del polígono 3, para su enajenación. Acuerdos que procedan.

Con el fin de enajenar parte de la parcela urbana 331 del polígono 3 a favor de la empresa Conservas D. Marcos (Mirandensis S.L.), se precisa proceder a la segregación previa de la parcela.

El día 16 de agosto de 2021 se recibió desde el Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra el informe favorable, de fecha 28 de julio de 2021, emitido a solicitud del Ayuntamiento.

El día 11 de febrero de 2022, se recibe en el Ayuntamiento el informe favorable nº Expte 1153/SCO/21 de la Sección de Comunales: “Por tanto, en lo que se refiere a las competencias de esta Sección de Comunales, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la segregación y modificación catastral solicitada”; con la advertencia expresa de que “la Ley contempla la posibilidad de la reversión al patrimonio comunal de los terrenos desafectados en el supuesto de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación, por lo que estos terrenos, en el caso de que no se puedan llevar a cabo las perspectivas del planeamiento por los motivos que sean y no se utilicen para el fin previsto para el que han sido desafectados, pasaría de nuevo a ser terrenos comunales”.

De acuerdo con la modificación de NNSS nº6 antes indicada, la desafectación está condicionada para suelo industrial y concretamente para “ampliación de conservera”. Por acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2020, se acordó:

“1º.- aprobar la declaración previa de alienabilidad de una parte (1.489,91 metros cuadrados) de la Subparcela C de la parcela urbana que figura con el número 331 del polígono 3 en el catastro municipal de riqueza urbana, por tratarse de un bien patrimonial que pertenece al Ayuntamiento de Miranda de Arga en pleno dominio.

2º.- aprobar la tasación efectuada por el técnico D. Jesús Aramendía Pardo, en la que se valora el terreno a enajenar en 34.000 euros, descontadas las cargas urbanísticas, que correrán de cuenta del adjudicatario.

3º.- Aprobar el procedimiento de enajenación directa para la venta de 1.489,91 metros cuadrados de superficie de la parcela 331 del polígono 3, para ampliación de la industria conservera que lleva a cabo la mercantil “Mirandensis S.L.”, colindante con la parcela municipal. Asimismo se declara de interés general para los vecinos, por ser la única actividad industrial instalada en el término municipal en la actualidad.

4º.- Aprobar la declaración de que el terreno a enajenar no es necesario para cumplir los fines del Ayuntamiento de Miranda de Arga, por disponer de los terrenos, edificios e instalaciones suficientes para su actividad.

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Gil Serantes, para la firma, en representación del Ayuntamiento, de cuantos documentos sean necesarios, con el fin de llevar a efecto la enajenación así aprobada.”

Debatido convenientemente el asunto, por cuatro votos a favor y tres abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta, se acuerda:

“PRIMERO: Segregar una parte de la subparcela C de la parcela urbana 331, del polígono 3 de Miranda de Arga (Navarra), resultando de la segregación autorizada las parcelas

siguientes:

PORCIÓN	SUPERFICIE	DESTINO
A	1.489,91m ²	Porción que se segrega de la finca matriz para enajenar
B	753,09m ²	Porción restante de la finca matriz
TOTAL SUBPARCELA	2.243,00m²	

Coincidentes con las siguientes coordenadas ETRS-89 UTM-30 N de las esquinas de la parcela:

Esquina 1: X= 596.997,44 Y=4.704.026,04

Esquina 2: X= 597.037,46 Y= 4.704.014,82

Esquina 3: X= 596.987,69 Y= 4.703.991,23

Esquina 4: X= 597.029.67 Y= 4.703.981,44

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo junto con el resto de la documentación pertinente a Riqueza Territorial de Navarra, a efectos de grabar la modificación catastral aprobada.

TERCERO: Ratificar el acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2020, autorizando al Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, con el fin de llevar a efecto la enajenación a favor de Mirandensis S.L. para la ampliación de la conservera”.

4) Derogación de la ordenanza municipal reguladora de parejas estables. Acuerdos que procedan.

Informa la Sra. Secretaria que hasta ahora cada Ayuntamiento tenía su propia ordenanza y registro de parejas estables, pero a consecuencia de la aprobación de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación del Fuero Nuevo de Navarra, se han introducido cambios importantes, principalmente la exigencia de que la constitución y extinción de pareja estable debe hacerse en documento público e inscribirse en el Registro único de parejas estables.

Mediante Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, se crea y regula el Registro único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra.

A este respecto, el pasado día 28 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga aprobó adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad Foral.

Quedando obsoleta la Ordenanza municipal reguladora de Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables del Ayuntamiento de Miranda de Arga publicada en el BON nº11, de 25 de enero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por unanimidad se acuerda:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, la derogación de la ordenanza quedará definitivamente aprobada.”

5) **Declaración institucional con motivo del día internacional de las mujeres.**

Seguidamente se aprueba por unanimidad la siguiente declaración institucional, remitida por el Consorcio de la Zona Media:

“De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver”

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto la importancia que tienen los cuidados para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía.

La pandemia ha dejado al descubierto la crisis del modelo de cuidados actual, y que este no funciona sin el trabajo de miles de mujeres. El cuidado es esencial para sostener la vida, pero sigue siendo en muchas ocasiones gratuito, invisible, precario y feminizado. Sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres y el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado es un reto pendiente y una oportunidad para la construcción de una sociedad más igualitaria.

No podemos olvidar que todas las personas nacemos interdependientes y con necesidad de ser cuidadas, y es por eso que queremos volver a subrayar la necesidad de realizar un cambio en el abordaje de los cuidados. Es imprescindible superar las desigualdades, roles y estereotipos de género y sensibilizar a toda la ciudadanía para dar visibilidad y valor a las tareas que sostienen la vida, tanto a nivel físico, como emocional y mental.

Pero ¿de qué hablamos cuando hablamos de «cuidar»? Nos referimos al desarrollo de una serie de tareas, remuneradas o no, que resultan indispensables para nuestro bienestar físico y emocional. La necesidad de que nos cuiden es inherente al ser humano; todas las personas vamos a necesitarlos en diferentes momentos de la vida, en intensidades distintas.

Hasta ahora, el abordaje de los cuidados y de las desigualdades que persisten en este ámbito se ha realizado, en líneas generales, por medio de las políticas de conciliación. En el año 2004 se puso en marcha el programa 'Pactos Locales por la conciliación' que apostaba por buscar fórmulas para mejorar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, a través de políticas de apoyo en el ámbito del empleo, pero sin cuestionar el desigual reparto de los cuidados. Y es que estas políticas han aliviado la situación de muchas mujeres y familias, pero no han dado una respuesta integral y una solución real a la problemática que enfrentamos: los roles y estereotipos de género que perpetúan la división sexual del trabajo, las brechas en el acceso y condiciones de empleabilidad del mercado laboral para mujeres y hombres, la carga mental de las tareas de cuidados y la organización de los mismos.

En este 2022 se plantea el tránsito desde la óptica de la conciliación hacia el trabajo sobre los cuidados, y que se va a plasmar en unos Pactos por los Cuidados en Navarra. Un cambio de paradigma que conlleva una transformación en el enfoque y abordaje sobre los cuidados hacia un modelo donde la corresponsabilidad social sea un eje fundamental en la organización social. Porque necesitamos desarrollar sociedades que entiendan el cuidado de otra forma y realizar un análisis de género y feminista para colocar el cuidado en el centro, en lo público, en lo visible, en lo importante y en lo valorado.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten un cambio en el enfoque sobre los cuidados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.
- Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida, incidiendo en la transformación sobre los roles y estereotipos que refuerzan la división sexual del trabajo.
Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.”

6) **Aprobación, si procede, del calendario fiscal para el 2022.**

El Sr. Alcalde propone aprobar el calendario fiscal para el año 2022, sin modificaciones con respecto al año anterior. Por unanimidad se acuerda fijar el calendario fiscal para el 2022, como sigue:

IMPUESTO O TASA	Período pago voluntario
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN (I.V.T.M.)	Del 1 al 31 de MARZO
PARCELAS COMUNAL – SECANO- 2022	Del 1 al 30 de ABRIL
PISCINAS MUNICIPALES	Del 1 al 31 de MAYO
1º SEMESTRE CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA	Del 1 al 30 de JUNIO
2º SEMESTRE CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA	Del 1 al 31 de OCTUBRE
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Del 1 al 30 NOVIEMBRE
PARCELAS COMUNAL – REGADÍO- 2022	Del 1 al 30 NOVIEMBRE
I.C.I.O.	TODO EL AÑO
TASAS DE DEFUNCIÓN	TODO EL AÑO
CONCESIONES DE CEMENTERIO	TODO EL AÑO
MERCADILLO PUESTOS FIJOS	TRIMESTRAL

7) Informes de Alcaldía.

La Presidencia da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

- La última adjudicataria del huerto familiar, le ha comunicado verbalmente que quiere instalar una caseta para gallinas. Se abre un debate acerca de la conveniencia de regular este tipo de instalaciones.
- Teresa Nebreda ha remitido el proyecto definitivo del Plan General Municipal, por lo que se les convocará en breve a una reunión explicativa.
- César le ha comentado la posibilidad de organizar una carrera ciclista (Miranda-Berbinza-Miranda) que costaría aproximadamente unos 2.000 euros.
- Solaria ha comunicado que después de evaluar la posibilidad de instalar una planta fotovoltaica en Monte-Bajo, las zonas que cumplen con el criterio agrológico para la implantación de un parque solar sumarían en total unas 8 has, por lo que no les es viable.
- Resolución 10/2022, de 14 de febrero, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación del “Parque Eólico Jenariz” en término de Miranda de Arga, reconociendo a la empresa Agrowind Navarra 2013 S.L. la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.
- Realiza una propuesta de delegación, por si algún concejal quiere tomar el mando de las siguientes funciones:
 - Gestión de las piscinas municipales
 - Concejalía de Cultura/Festejos
 - Mundo Rural

Toma la palabra la Sra. Ochoa y recuerda que al inicio de legislatura solicitaron formar parte de las comisiones de trabajo para los que entendían que podían aportar y se les negó la posibilidad, es más, a ella en concreto se le destituyó del cargo de suplente del Consejo Escolar antes siquiera de iniciar a trabajar. Se registran varias intervenciones, concluyendo el grupo Iniciativa por Miranda que no pueden tomar la decisión en el acto, y que ya lo hablarán en los próximos días.

Previo al turno de ruegos y preguntas se abre el turno de presentación de mociones: Iniciativa por Miranda presenta una “Moción de reprobación al Alcalde del Ayuntamiento, D. Francisco Gil Serantes, por su falta de responsabilidad por y para el pueblo y su forma autoritaria e interesada de dirigir este Ayuntamiento.”

Se informa por la Sra. Secretaria que conforme al art. 91 del ROF el grupo proponente debe justificar la urgencia de las mociones, debiendo, acto seguido, el Pleno votar sobre la procedencia de su debate. Pasado a votación la urgencia de la moción, no se aprueba al no reunir la mayoría absoluta prevista en el art.81.2 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, resultando tres votos a favor, dos en contra y dos abstenciones. No se procede a su votación.

8) Ruegos y Preguntas.

El Sr. Guillermo Elcano realiza una larga intervención sobre todo en cuanto a la decisión de aplazamiento del reparto de las parcelas comunales. Se procede a recoger en el acta, sólo, los ruegos y preguntas planteados en la citada intervención:

- Pregunta cual es la justificación de no repartir las parcelas de secano, habiendo disponibilidad, porque "hay parcelas de barbecho sin sembrar".
- Ruega se termine el segundo cercado para que el adjudicatario de la corraliza pueda disfrutar del aprovechamiento de pastos, indicando que el Ayuntamiento está perdiendo 500 euros mensuales.
- Ruega que se lean las ordenanzas municipales de hierbas y comunales, en cuanto a las infracciones el art.16 recoge que "no respetar los plazos de adjudicación hierbas" da lugar a una serie de sanciones como la extinción de la concesión o inhabilitación para el adjudicatario, recordando que hay una actuación de la Guardia civil por entrar con el ganado en tiempo y lugar no permitido.
- Pregunta cuando se van a sacar las plazas para trabajador fijo y temporal.
- Solicita que se explique los 800 euros que se pagaron a un ingeniero agrónomo cuando llovieron 170l/m2 en septiembre.
- Pide poner precio a los 6m2 que pidió Morrás para proceder en caso de interés a su segregación y venta.
- Solicita se gestione cuanto antes la compra del chisel de tres filas, ya que los plazos de entrega de este tipo de maquinaria son largos.

El Sr. Aoiz, plantea las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo se van a convocar las pruebas selectivas para la contratación de personal de servicios múltiples? El Sr. Alcalde contesta que está en ello.
- ¿Cuándo se van a arreglar los caminos de la Dehesa? El Sr. Alcalde contesta que es competencia de Aguacanal y que lo realizarán en función de su planificación presupuestaria y temporal, pero que no cree que tarden mucho.

El Sr. Pérez, por su parte pregunta:

- Sobre la situación de las parcelas de la Moraleja, pregunta si están en venta, si está previsto promocionarlos, realizar algún plan de juventud, etc.
- Pregunta acerca de los presupuestos participativas. El Sr. Alcalde contesta que se reunirán para hablarlo la semana que viene.
- Pregunta acerca de la minicentral hidroeléctrica. El Sr. Alcalde informa que Jesus Armendáriz se está encargando de la tramitación de la concesión del aprovechamiento ante la CHE. Indica que convocará una reunión en breve con Jesus Armendáriz para explicar el asunto.

Por último, el Sr. Alcalde procede a contestar a la intervención del Sr. Aoiz en la Sesión Plenaria del pasado 25 de noviembre de 2021, indicando que todos los acuerdos a los que hizo referencia fueron aprobados por mayoría absoluta. Indica que en cuanto a que se ha cargado la Agrupación Arga, "yo pienso lo mismo de ti, tú solo te has cargado a Iniciativa por Miranda", seguidamente procede a enumerar los trabajos que se han realizado bajo su mandato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento, de lo que se extiende el

presente acta que firman los/as Señores/as Concejales/as asistentes con el Señor Alcalde y conmigo, la Secretaria, que certifico.